

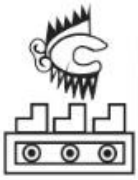


# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

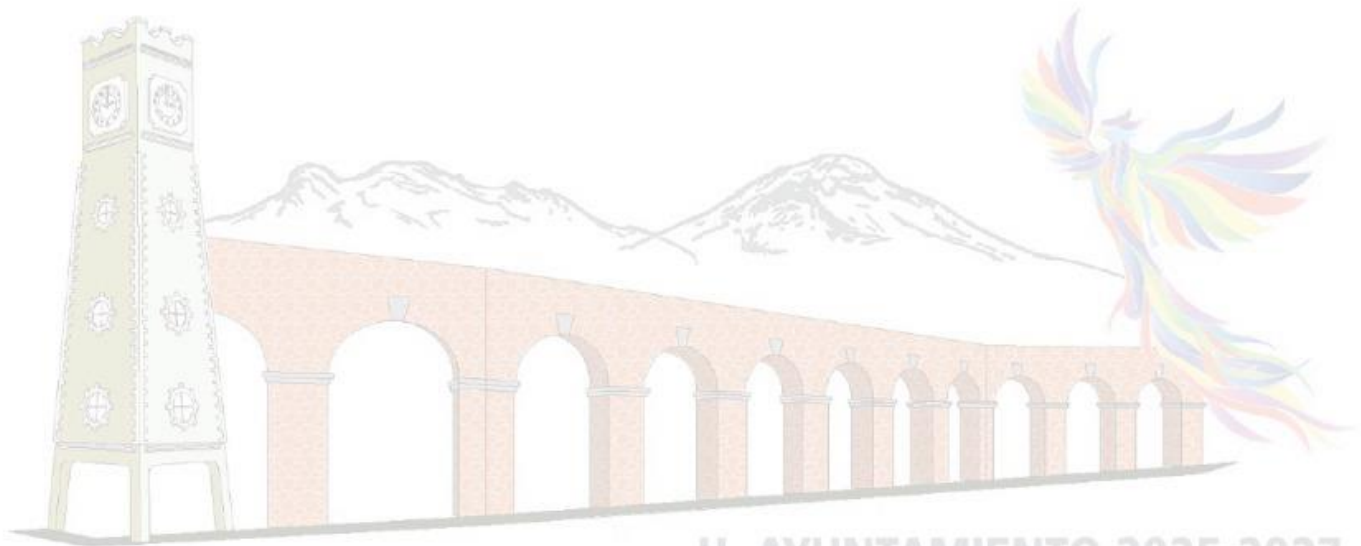
ADMINISTRACIÓN  
2025 - 2027





Tenango  
del Aire  
*¡Nos Une!*

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire 2025 – 2027.

Instituto Municipal de la Juventud de Tenango de Aire.

C. Palacio Municipal s/n Tenango del Aire, Estado de México.

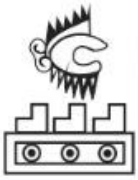
Tel: 01 597 98 2 54 00

Instituto Municipal de la Juventud, Tenango del Aire.

Noviembre 2025

Impreso y hecho en Tenango del Aire, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando,  
se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Tenango  
del Aire  
*iNos Une!*

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



## INDICE

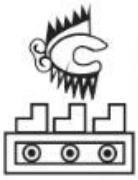
1. PRESENTACIÓN
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO JURÍDICO
4. MISIÓN
5. VISIÓN
6. OBJETIVO GENERAL
7. ATRIBUCIONES
8. ESTRUCTURA ORGÁNICA
9. GLOSARIO
10. ANEXOS
11. VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

# TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo



Tenango  
del Aire  
*iNos Une!*

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



## 1. PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito, servir como instrumento de trabajo, que facilite las actividades en el proceso administrativo y operativo, asimismo, dar a conocer las facultades y atribuciones a las que es sujeto el Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Bando Municipal de Tenango del Aire 2025.

Siendo el objetivo primordial del presente manual, brindar atención personal a las personas jóvenes Tenanguenses, que se encuentren dentro del grupo etario de 12 a 29 años.

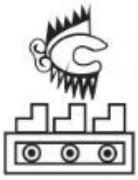
Cabe mencionar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las facultades y atribuciones específicas, pues además de las descritas también se encuentran otras normadas por diversos ordenamientos administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación según la naturaleza misma de sus atribuciones.



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

# TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo



Tenango  
del Aire  
*¡Nos Une!*

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



## 2. INTRODUCCIÓN

El Municipio está investido de personalidad jurídica, patrimonio y Gobierno propio, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, quien regulará su funcionamiento con estricto apego a la Constitución Federal, Constitución Local, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Código Administrativo del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Bando Municipal, los reglamentos, decretos, circulares, disposiciones y actos administrativos de carácter general y demás disposiciones Administrativas, aprobadas por el Ayuntamiento.

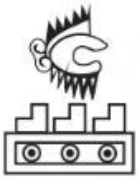
El Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire, es la dependencia encargada de impulsar y fomentar, a través de programas sociales, el correcto desarrollo de juventud en todos los ámbitos, con el objeto de encausar las inquietudes y necesidades de los jóvenes en el Municipio, en un marco de respeto, desarrollo e igualdad.

Durante la administración 2025-2027 el Instituto Municipal de la Juventud continúa con sus actividades como un área de la Administración Pública Municipal siendo un referente en el impulso y gestión de políticas públicas en materia de juventud, para que estas se conviertan en herramientas que les permitan a los jóvenes resolver sus inquietudes y problemáticas, reconociendo así a los jóvenes como sujetos de derechos y obligaciones dentro de la sociedad del municipio de Tenango del Aire.

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo



**Tenango  
del Aire**  
*¡Nos Une!*

## **GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027**



### **3. MARCO JURÍDICO**

Federal.

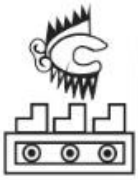
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917, Reformas y adiciones.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, Diario oficial de la Federación 02 de abril del 2015, Reformas y adiciones.
- Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, 4 de Diciembre de 2014. Reformas Adiciones.

Estatal

- Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, Reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México. 31 de agosto del 2010, Reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de mayo de 2015, Reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado De México, 2 marzo de 1993, Reformas y adiciones.

Municipal.

- Bando Municipal De Tenango Del Aire. Reformas y adiciones.



**Tenango  
del Aire**  
*¡Nos Une!*

## **GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027**



### **4. MISIÓN**

Generar espacios y condiciones para que las y los jóvenes promuevan su desarrollo integral, mediante la promoción de acciones a favor de su bienestar, impulsando sus habilidades mediante políticas públicas.

### **5. VISIÓN**

Ser un instituto que garantice la inclusión de las y los jóvenes en actividades asistenciales y recreativas, las cuales favorezcan su desarrollo biosocial.

### **6. OBJETIVO GENERAL**

Ser la dependencia encargada de impulsar y fomentar, a través de programas sociales el correcto desarrollo de juventud en todos los ámbitos, con el objeto de encauzar las inquietudes y necesidades de los jóvenes en el Municipio, en un marco de desarrollo e igualdad.

### **7. ATRIBUCIONES**

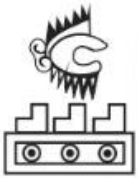
#### **Federal**

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud  
Capítulo I  
Disposiciones Generales

Art. 4. Para el cumplimiento de su objeto el instituto tendrá las siguientes atribuciones:

II. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privados, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud y la difusión de sus derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte, así como los mecanismos para su exigibilidad;

VI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública y Federal, los Estados y los municipios, para intercambiar información y datos estadísticos de la juventud.



**Tenango  
del Aire**  
*¡Nos Une!*

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



## **Estatal**

LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO.  
TÍTULO CUARTO  
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES  
CAPÍTULO IV  
DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Artículo 21.- Los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tiene la obligación de promover y ejecutar políticas y programas que sean necesarias para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce de los derechos establecidos en la presente Ley.

Artículo 22. Los Ayuntamientos participaran en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.

Artículo 23. El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsara a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultura, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta ley.

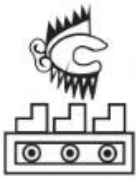
Artículo 24. Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

## **Municipal**

Bando Municipal Tenango del Aire  
Título Décimo Segundo. De la Juventud y la Diversidad Sexual.  
Capítulo I. Atención a la Juventud.

Artículo 273. El ayuntamiento a través del Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire, Estado de México, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Municipio;



Tenango  
del Aire

## GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



II. Emitir opinión respecto de aquellos asuntos que la Presidenta Municipal le soliciten conforme a la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la Juventud, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo;

III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como coadyuvar con las acciones de las autoridades Federales, Estatales y de los sectores social y privado en los temas relacionados con el desarrollo integral de los infantes en vías de crecimiento hacia la etapa de la adolescencia y juventud cuando lo requieran;

IV. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del Municipal de Tenango del Aire, Estado de México;

V. Fungir como representantes del Gobierno Municipal de Tenango del Aire en materia de juventud, cuando la Presidenta Municipal solicite su participación ante los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, Organizaciones Privadas, Sociales y Organismos Internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones;

VI. Ser un órgano que represente al Gobierno Municipal en el ámbito juvenil y que promueva a cada joven del Municipio en su desarrollo personal, profesional y cívico;

VII. Fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo del Municipio y en la formación y creación de mejores condiciones de vida, así como el fomento, promoción y esfuerzo conjunto entre la sociedad juvenil y el Gobierno;

VIII. Establecer distintos mecanismos y actividades que permitan tener conocimiento de la labor y acciones que realiza el Gobierno Municipal y del Instituto Municipal de Atención a la Juventud entre los jóvenes del Municipio;

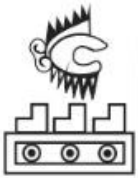
IX. Difundir los derechos, obligaciones y deberes de la juventud;

X. Fomentar e impulsar proyectos económicos, laborales, políticos, culturales, recreativos, científicos y sociales, entre la juventud del Municipio;

XI. Fomentar la organización y la empresa juvenil a través de colectivos, organismos no gubernamentales y redes juveniles;

XII. Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien un desarrollo en temas como lo son el intelectual, cultural, profesional, económico, educativo, deportivo y de equidad de género;

XIII. Promover entre los jóvenes una cultura de respeto y equidad de género, en los ámbitos familiares y cívicos;



Tenango  
del Aire

No. 512

## GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



XIII. Diseñar políticas públicas para aquellas mujeres y hombres jóvenes que viven en situaciones de marginación y enfrentan la discriminación y desvalorización por razones de sexo y género;

XV. Promover y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes e implementar las políticas públicas y sus medios de ejecución, encaminados a su atención integral; y

XVI. Crear programas sociales, educativos y culturales destinados al desarrollo integral de los estudiantes y jóvenes, promoviendo con ellos su participación individual y colectiva.

### 8. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Titular del Instituto Municipal de la Juventud

Titular del Instituto Municipal de la Juventud

### 9. GLOSARIO

**Derechos:** Conjunto de normas y principios que rigen las relaciones sociales, estableciendo derechos y obligaciones para las personas.

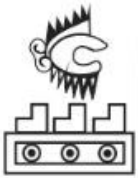
**IMJUVE:** Instituto Municipal de la Juventud

**Jóvenes:** A las mujeres y a los hombres cuya edad esté comprendida entre los doce años y hasta los veintinueve años.

**Manual:** Documento formal donde se concentra información importante del área o Unidad administrativa.

**Organigrama:** Es una guía que representa gráficamente la estructura orgánica interna y formal de una unidad administrativa de manera objetiva y global, la cual refleja en forma esquemática los niveles de las unidades administrativas y orgánicas, así como las líneas de autoridad y de asesoría.

**Organización:** es la estructuración de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de un organismo social, con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados.



**Tenango  
del Aire**  
*iNos Une!*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027**



**Participación:** acción y efecto de tomar parte de algo, compartir, o estar involucrado en un proceso o actividad. Implica actividad de individuos o grupos en la toma de decisiones, la ejecución de acciones o la influencia en resultados.

**Planeación:** Proceso de pensar con anticipación y decidir qué hacer, como hacerlo, cuando hacerlo y con que recursos. Es un componente esencial de la gestión, tanto a nivel individual como organizacional, permite optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.

**Políticas públicas:** Conjunto de estrategias, decisiones y acciones que un gobierno lleva a cabo para abordar problemas o necesidades de la sociedad, buscando transformar una situación percibida como problemática en una más deseable.

**10. ANEXOS**

Directorio

Lcda. Lorena Altamirano Galicia

Directora del Instituto Municipal de la Juventud de Tenango del Aire

Dirección: Palacio Municipal s/n Tenango del Aire, Estado de México

C.P.54660

Teléfono: Tel: 01 597 98 2 54 00

Correo electrónico: [tenangodelairejuventud2527@gmail.com](mailto:tenangodelairejuventud2527@gmail.com)

**11. VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

<b>LCDA. JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ PRESIDENTA MUNICIPAL</b>	<b>LCDA. LORENA ALTAMIRANO GALICIA TITULAR DE IMJUVE</b>	<b>LCDA. VALERIA ZARZA MELÉNDEZ</b>